

# I. Administración del Estado

## Ministerio del Interior

3461

32247 **REAL DECRETO 3371/1982, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1158/1980, de 13 de junio, sobre estructura y competencias de la Dirección de la Seguridad del Estado.**

La necesidad de determinar el rango de la Dirección de la Seguridad del Estado, adaptándolo al nivel realmente exigido por su función primordial de dirección, coordinación y alta inspección de los Centros directivos dependientes de ella, impone la modificación del artículo primero del Real Decreto 1158/1980, de 13 de junio, atribuyendo al titular de dicha Dirección la categoría de Subsecretario.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1982.

### DISPONGO:

Artículo único.— El artículo 1.º del Real Decreto 1158/1980, de 13 de junio, queda redactado en la forma siguiente:

“Artículo 1.º El Director de la Seguridad del Estado, con rango personal de Subsecretario, ejercerá, bajo la inmediata autoridad del Ministro del Interior, el mando directo de todos los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado.”

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior,  
JOSE BARRIONUEVO PEÑA

3527

# III. Administración Municipal

## AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

### EDICTO

3435

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1982, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano de este Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete dicho proyecto a información pública por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Secretaría Municipal para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Arnedillo, a 7 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3501

## AYUNTAMIENTO DE BRIONES

### ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

3434

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>G A S T O S</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	4.680.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	4.000.000
3	Intereses .....	962.800
4	Transferencias corrientes .....	122.461
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
9	Variación de pasivos financieros .....	834.739
Total Gastos .....		10.600.000

### I N G R E S O S

#### A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos .....	1.850.000
2	Impuestos indirectos .....	565.000
3	Tasas y otros ingresos .....	3.269.000
4	Transferencias corrientes .....	3.000.000
5	Ingresos patrimoniales .....	130.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	1.786.000
Total Ingresos .....		10.600.000

Los interesados a que refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Briones, a 3 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3500

## AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

### EDICTO

3540

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de diciembre, el SEGUNDO EXPE-DIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS dentro del Presupuesto Ordinario de 1982, con cargo al Superávit resultante del ejercicio anterior y mediante transferencias de partidas que tienen sobrante de consignación, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación, dispondrá, para resolverlos, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

Calahorra, 18 de diciembre de 1982

El Alcalde.